



| | |
|----------------|-----------------------|
| Referencia: | 2023/28948H |
| Procedimiento: | Generación de crédito |
| Interesado: | |
| Representante: | |

RESOLUCIÓN

Asunto: Generación de Créditos por nuevos ingresos en la Delegación de Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento. Subvención Ministerio de Consumo para fomento de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo. MP1609-0782023.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria número **MP1609-0782023** en el Presupuesto Municipal de 2023, consistente en una generación de crédito; y visto igualmente el informe del Técnico Económico, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 29 de noviembre de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/12/2023, con nº de referencia 2023/1458 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

Primero.- Aceptar la subvención concedida a la Junta Arbitral de Consumo Municipal de Almería mediante Orden del Ministerio de Consumo (con CIF S2801444G), de 4 de agosto de 2023, de concesión de subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo adscritas a las Administraciones Locales para el ejercicio 2023, convocadas por Orden del Ministerio de Consumo, de 19 de abril de 2023, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo para el ejercicio 2023, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, y modificadas por la Orden SCO/2237/2006, de 26 de junio; por importe de **DIECISIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (17.072,24€)**.

Segundo.- Reconocer el derecho por el importe correspondiente a la subvención concedida a la Junta Arbitral de Consumo Municipal de Almería mediante Orden del Ministerio de Consumo (con CIF S2801444G), de 4 de agosto de 2023, de concesión de subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo adscritas a las Administraciones Locales para el ejercicio 2023, convocadas por Orden del Ministerio de Consumo, de 19 de abril de 2023, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo para el ejercicio 2023, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, y modificadas por la Orden SCO/2237/2006, de 26 de junio; por importe de **DIECISIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (17.072,24€)**.



Este derecho reconocido, por el citado importe, se aplicará al siguiente concepto de ingresos del Presupuesto Municipal de 2023: **A800 420.91 SUBV. MINISTERIO DE CONSUMO JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO. ORDEN 04/08/2023.**

Tercero.- Formalizar el ingreso realizado, por importe de **DIECISIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (17.072,24€)**, conforme a lo dispuesto en la comunicación de la Sra. Tesorera de fecha 27 de septiembre de 2023, a la que se acompaña el justificante bancario del ingreso realizado en fecha 20 de septiembre de 2023 por ese importe.

Cuarto.- Generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2023, por importe de **DIECISIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (17.072,24€)**, con el siguiente detalle:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|-------------------|
| A800 493.00 226.02 | SUBV. MINISTERIO DE CONSUMO JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO. ORDEN 04/08/2023. GASTOS DE PUBLICIDAD | 10.694,28€ |
| A800 493.00 626.00 | SUBV. MINISTERIO DE CONSUMO JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO. ORDEN 04/08/2023. FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN | 6.377,96€ |
| | TOTAL | 17.072,24€ |

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno